



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00749-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 08 de Octubre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Ocho de Octubre de dos mil Veintiuno

Teniendo en cuenta la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta el **correo electrónico** de la parte demandada señor GUSTAVO ADOLFO REYES VELASCO, esto es: maria17@hotmail.com

Igualmente se le solicita a la parte actora para que envíe a dicho correo electrónico, el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación del demandado señor GUSTAVO ADOLFO REYES VELASCO, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4cc887ede5952ef5bc8359d291e5eba4b28b3312bc1f18cd8c55372fad959c9d

Documento generado en 08/10/2021 08:28:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>